# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 756-2016-UNSCH-R**

Ayacucho, 03 OCT. 2016

Visto el Expediente Nº 02061 organizado por las servidoras Daniza Sorayra Vera Salazar, Bertha Yolanda Palomino Pillaca, Sonia Prado Huari, Libia Laura Gómez e Hilda Enciso Huamán sobre otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02061, de fecha 23 de marzo de 2016, Daniza Sorayra Vera Salazar, Bertha Yolanda Palomino Pillaca, Sonia Prado Huari, Libia Laura Gómez e Hilda Enciso Huamán, servidoras de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado el otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, los artículos 1º y 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94 establecen lo siguiente:

> Artículo 1º.- A partir del 1 de julio de 1994, el Ingreso Total Permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública no será menor de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00).
>
> Artículo 2º.- Otórgase, a partir del 1 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que, según el artículo 1º del Decreto Ley Nº 25697, el ingreso total permanente es la suma de todas las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios especiales que se perciban bajo cualquier concepto o denominación y fuente o forma de financiamiento;

Que, de acuerdo con las constancias de pago de haberes y descuentos de las recurrentes, se aprecia que su ingreso total permanente -constituido por la sumatoria de todas las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios especiales- es superior a la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) fijada por el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, las servidoras Daniza Sorayra Vera Salazar, Bertha Yolanda Palomino Pillaca, Sonia Prado Huari, Libia Laura Gómez e Hilda Enciso Huamán vienen percibiendo la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, según las constancias de pago de haberes y descuentos;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 756 -2016-UNSCH-R



Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por las servidoras Daniza Sorayra Vera Salazar, Bertha Yolanda Palomino Pillaca, Sonia Prado Huari, Libia Laura Gómez e Hilda Enciso Huamán;

Estando a la Opinión Legal Nº 191-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** DESESTIMAR la petición de otorgamiento de bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94 planteada por DANIZA SORAYRA VERA SALAZAR, BERTHA YOLANDA PALOMINO PILLACA, SONIA PRADO HUARI, LIBIA LAURA GÓMEZ e HILDA ENCISO HUAMÁN, servidoras de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Daniza Sorayra Vera Salazar
Bertha Yolanda Palomino Pillaca
Sonia Prado Huari
Libia Laura Gómez
Hilda Enciso Huamán
Archivo

CAZP/oegj